



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 363-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de agosto de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 199-2022-UNF-VPIN de fecha 25 de julio de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 199-2022-UNF-VPIN, de fecha 25 de julio de 2022, la Vicepresidencia de Investigación comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) se está organizando el I Congreso Internacional de Investigación en Bosque Seco, Dentro de las Áreas Naturales Protegidas, el cual se llevará acabo en el mes de noviembre del año en curso, de

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

manera virtual, a fin de conocer las investigaciones, lecciones y mejores practicas en este tipo de ecosistemas, desde la perspectiva de la investigación centrada en los ecosistemas, las personas y el desarrollo sostenible. Por lo expuesto, nos invitan a formar parte del comité organizador en la realización del citado evento académico; que busca reunir a la comunidad científica, a fin de que nuestros docentes y estudiantes presenten sus trabajos de Investigación en las áreas naturales protegidas del bosque seco nacionales e internacionales. En ese sentido, se remite el documento de referencia para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su autorización a formar parte del comité organizador en la realización del referido evento académico".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la participación de la Universidad Nacional de Frontera, como parte del Comité Organizadora del I Congreso Internacional de Investigación en Bosque Seco, Dentro de las Áreas Naturales Protegidas, el cual se llevará a cabo del del 23 al 25 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, realizar las acciones necesarias como miembro del Comité Organizadora, para la participación de la Universidad Nacional de Frontera en el I Congreso Internacional de Investigación en Bosque Seco, Dentro de las Áreas Naturales Protegidas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




Dr. Raúl Edgardo Matuad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL